



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2022-CM/MPH

Huancavelica, 28 de diciembre 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

VISTO:

En sesión extraordinaria de Concejo Municipal del día 27 de diciembre de 2022, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 217-2022-GPP/MPH., y por la Gerencia Municipal mediante el Informe N° 103-2022-GM/MPH., para ser aprobado en sesión de Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 195°, numeral 1 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos locales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto; así como también lo señala el artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y que deberá efectuarse conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. En concordancia con tal facultad, el artículo 9°, numeral 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que le corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 31.3 del artículo 31° del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440, establece los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular de Pliego mediante Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, el artículo 1° de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobado por Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01, tiene por objeto y alcance establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario. La Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, dentro del proceso de formulación presupuestaria, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone y expone el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023, el mismo que asciende al monto de S/ 47,973,387.00 soles (Cuarenta y Siete Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles), y;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 16 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría de votos en sesión extraordinaria del día 27 de diciembre 2022, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;



ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ascendente a la suma de S/ 47,973,387.00 soles (Cuarenta y Siete Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles), para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre 2023, por las consideraciones expuestos en el presente acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Imagen Institucional.
Unidad de Informática
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCABELICA
[Handwritten Signature]
Caylahua Rojas
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 393-2022-AL/MPH

Huancavelica, 28 de diciembre 2022

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 032-2022-CM/MPH., de fecha 28 de diciembre 2022, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el Año Fiscal 2023, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante Ley N° 31638 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2022-CM/MPH., se acordó aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ascendente a la suma de S/. 47,973,387.00 soles (Cuarenta y Siete Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles), para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre 2023, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, debe ser promulgado por el alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2022;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2023;

De conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: Municipalidad Provincial de Huancavelica, de acuerdo al siguiente:

Gasto Corriente	(En Soles)
Gasto de Capital	27,355,556.00
	20,617,831.00

Total	47,973,387.00
	=====

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

Recursos Ordinarios	(En Soles)
Recursos Directamente Recaudados	7,307,081.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	3,479,613.00
Donaciones y Transferencias	0.00
Recursos Determinados	0.00
	37,186,693.00

Total	47,973,387.00
	=====

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Huancavelica, correspondiente al Año Fiscal 2023, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
 Gerencia de Administración y Finanzas.
 Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 HUANCAMELICA

 Ing. Ramón Capatana Paytar
 ALCALDE

